



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus”**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JOSÉ ROSARIO JUVENAL CERÓN GÓMEZ
PROPIETARIO



Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Pailá" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"	Chignahuapan	8.9306	2.2983

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

	Cruz"
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"
WGS84	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	594970	2199613
Área a plantar 1	2	595024	2199526.172
Área a plantar 1	3	594891	2199480
Área a plantar 1	4	594853	2199566

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	596980	2200219
Área a plantar 2	2	597094	2200256
Área a plantar 2	3	597097	2200247
Área a plantar 2	4	597075	2200239
Área a plantar 2	5	597061	2200230
Área a plantar 2	6	597062	2200226
Área a plantar 2	7	597068	2200222
Área a plantar 2	8	597073	2200218
Área a plantar 2	9	597085	2200221
Área a plantar 2	10	597098	2200215
Área a plantar 2	11	597098	2200213
Área a plantar 2	12	597098	2200209
Área a plantar 2	13	597095	2200204
Área a plantar 2	14	597094	2200203
Área a plantar 2	15	597088	2200197
Área a plantar 2	16	597086	2200194
Área a plantar 2	17	597080	2200189
Área a plantar 2	18	597073	2200189
Área a plantar 2	19	597069	2200195
Área a plantar 2	20	597066	2200207
Área a plantar 2	21	597060	2200213



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar 2	22	597050	2200216
Área a plantar 2	23	597043	2200217
Área a plantar 2	24	597041	2200208
Área a plantar 2	25	597040	2200200
Área a plantar 2	26	597041	2200195
Área a plantar 2	27	597048	2200188
Área a plantar 2	28	597067	2200176
Área a plantar 2	29	597078	2200169
Área a plantar 2	30	597080	2200160
Área a plantar 2	31	597074	2200152
Área a plantar 2	32	597067	2200152
Área a plantar 2	33	597058	2200155
Área a plantar 2	34	597051	2200161
Área a plantar 2	35	597046	2200158
Área a plantar 2	36	597041	2200163
Área a plantar 2	37	597033	2200175
Área a plantar 2	38	597029	2200180
Área a plantar 2	39	597022	2200188
Área a plantar 2	40	597016	2200192
Área a plantar 2	41	597008	2200197
Área a plantar 2	42	597000	2200200
Área a plantar 2	43	596992	2200197

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	597128	2200116
Área a plantar 3	2	597126	2200123
Área a plantar 3	3	597117	2200124
Área a plantar 3	4	597108	2200123
Área a plantar 3	5	597103	2200123
Área a plantar 3	6	597097	2200128
Área a plantar 3	7	597091	2200133
Área a plantar 3	8	597085	2200141
Área a plantar 3	9	597084	2200149
Área a plantar 3	10	597090	2200150
Área a plantar 3	11	597104	2200151
Área a plantar 3	12	597109	2200152

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 3



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar 3	13	597114	2200154
Área a plantar 3	14	597104	2200171
Área a plantar 3	15	597100	2200184
Área a plantar 3	16	597105	2200197
Área a plantar 3	17	597113	2200205
Área a plantar 3	18	597135	2200150
Área a plantar 3	19	597147	2200120
Área a plantar 3	20	597152	2200105
Área a plantar 3	21	597157	2200092
Área a plantar 3	22	597151	2200087
Área a plantar 3	23	597144	2200098
Área a plantar 3	24	597138	2200101
Área a plantar 3	25	597130	2200105
Área a plantar 3	26	597128	2200110

PREDIO: Área a plantar 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 4	1	597060	2200079
Área a plantar 4	2	597065	2200088
Área a plantar 4	3	597067	2200099
Área a plantar 4	4	597072	2200103
Área a plantar 4	5	597076	2200105
Área a plantar 4	6	597084	2200109
Área a plantar 4	7	597088	2200110
Área a plantar 4	8	597101	2200108
Área a plantar 4	9	597107	2200114
Área a plantar 4	10	597118	2200108
Área a plantar 4	11	597119	2200098
Área a plantar 4	12	597116	2200094
Área a plantar 4	13	597113	2200087
Área a plantar 4	14	597111	2200084
Área a plantar 4	15	597110	2200079
Área a plantar 4	16	597113	2200070
Área a plantar 4	17	597114	2200067
Área a plantar 4	18	597102	2200066
Área a plantar 4	19	597090	2200066
Área a plantar 4	20	597061	2200064



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Área a plantar 4	21	597059	2200071
------------------	----	--------	---------

PREDIO: 1) Rústico denominado "La Paila"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
1) Rústico denominado "La Paila"	1	594853	2199566
1) Rústico denominado "La Paila"	2	594891	2199480
1) Rústico denominado "La Paila"	3	595317	2199628
1) Rústico denominado "La Paila"	4	595272	2199735

PREDIO: 2) Rústico denominado "Santa Cruz"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	1	597094	2200256
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	2	596980	2200219
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	3	597060	2200071
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	4	597102	2199931
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	5	597124	2199860
2) Rústico denominado "Santa Cruz"	6	597235	2199894

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.9306 ha

Superficie a plantar: 2.2983 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus greggii*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.2983 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus patula</i>	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"	1.9040
2017	Pino	<i>Pinus greggii</i>	Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"	0.3943

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2032	0.3943	37.50	14.79
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2042	0.3943	53.12	20.95

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus greggii*

35.732

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2032	1.9040	60.00	114.24
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2042	1.9040	85.00	161.84

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

276.080

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

311.812

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus greggii</i>	2052	0.3943	259.37	102.27

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus greggii*

102.270

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2052	1.9040	415.00	790.16

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

790.160

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

892.430

- Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ELISEO PAZ MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "La Paila" y 2) Rústico denominado "Santa Cruz"	F-21-053-PAI-002/17

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/0856/2017
BITÁCORA: 21/BL-0259/02/17

Puebla, Puebla, 16 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

c.c.p. - Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
- Minutario y expediente (59/17 PFC-A)

U/MCCP/I/LSC/B'KVM/ ANZ 

NOTA:

Turno esperado: 35 años

Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla